



**RESOLUCIÓN No. 68307-1-23-0056 DEL 15 DE MARZO DE 2023**

**“Por el cual se declara el desistimiento de una solicitud de licencia, de conformidad con el Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015”**

**RADICADO: 68307-1-22-0237**

**LA CURADORA URBANA No. 1 DE GIRÓN  
ARQ. SYLVIA CAROLINA FERRADA BAUTISTA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017 y el Decreto 00137 de 2021y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicación 68307-1-22-0237 del 18 de octubre del 2022, se radicó ante este despacho, la solicitud de licencia de subdivisión urbana presentada por el **HOTEL SAN JUAN S.A.S** con NIT No. **890205371-8** representada legalmente por el señor **LEON ARNULFO BALESTEROS** identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.040.637** expedida en San Vicente de Chucuri, en calidad de propietario del predio objeto de estudio, ubicado en **LOTE 4, KM 6 AUTOPISTA GIRÓN HOTEL SAN JUAN** en el Municipio de Girón- Santander y Matrícula Inmobiliaria No. 300-361774.

Que una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto la Curadora Urbana No. 1 Arq. SYLVIA CAROLINA FERRADA BAUTISTA, notificó el Acta de Observaciones al proyecto con radicado No. 68307-1-22-0237 el 4 de noviembre del 2022, según consta en el expediente.

Que el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece que “El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles.”

Que mediante el oficio No. CE-2200341 del 21 de diciembre de 2022 se extiende el plazo inicial por un término adicional de quince (15) días hábiles al proyecto No. 68307-1-22-0237 para cumplir con las observaciones solicitadas.

Que el día 12 de enero de 2023, venció el término previsto para cumplir con las observaciones sin que el responsable de la solicitud haya atendido a las observaciones contenidas en el acta que fueron las siguientes:

**Observaciones arquitectónicas:**

- El trámite de subdivisión debe contener 2 planos así: el plano del lote globo 1 DE 2 y el plano de los predios resultantes 2 DE 2, cada uno de los planos deberá contener los mojones con sus respectivos linderos, como se encuentran consignado en la escritura pública anexa; adicionalmente agregar los cuadros de linderos, cuadro de áreas y una localización que permita la fácil ubicación del predio a nivel vecinal.
- En la topografía se deberá eliminar la capa que contiene las construcciones pues la subdivisión no permite autorización a construcciones y también se deberá agregar cada colindante con su respectivo número predial.
- En el cuadro de áreas del plano lotes resultantes la sumatoria de los 2 lotes deberá dar el área total del LOTE 4.
- En la información del rotulo se deberá agregar el tipo de trámite, propietario, dirección, nombre, matrícula del topógrafo responsable, agregar en el contiene todos los elementos de plano, escala y numeración de los planos.

**Observaciones jurídicas:**

- El Formulario Único Nacional de radicación debe presentarse completamente diligenciado en cada uno de los campos que correspondan al proyecto. El titular de la licencia es el BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A que obra como propietaria del inmueble, deberá firmar el formulario el Representante Legal; señalar la





información de los vecinos colindantes (números catastrales) y linderos del predio (ver la Escritura Pública 5768 de 2012); en la página 3 señalar los datos personales y firma del topógrafo responsable.

- El poder para el trámite de la licencia de subdivisión debe otorgarlo el Representante Legal de BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A a Geiber Carreño, debidamente otorgado ante Notario.

- Precisar el profesional (topógrafo) responsable de la planimetría presentada para la subdivisión del predio, en el plano aparece como responsable JAVIER ALFONSO MORALES y presenta la tarjeta profesional y certificado de vigencia de YEFERSON FABIAN NOVA LUNA.

- Aportar el certificado de existencia y representación legal de BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A cuya fecha de expedición no sea superior a un mes calendario al momento de presentación de la solicitud.

- EL plano arquitectónico debe presentarse firmado por el Topógrafo responsable.

Que de conformidad con lo prescrito en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 el cual señala que "El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso". sin que los interesados dieran cumplimiento a las mismas, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de Girón., ARQ. SYLVIA CAROLINA FERRADA BAUTISTA,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°** Declarar desistida la solicitud de licencia de subdivisión rural presentada por el **HOTEL SAN JUAN S.A.S** con NIT No. **890205371-8** representada legalmente por el señor **LEON ARNULFO BALESTEROS** identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.040.637** expedida en San Vicente de Chucurí, en calidad de propietario del predio objeto de estudio

**ARTÍCULO 2°** Archivar el expediente con radicación No. 68307-1-22-0237 del 18 de octubre del 2022

**ARTÍCULO 3°** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación del expediente No. 68307-1-22-0237.

**ARTÍCULO 4°** El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Girón, a los 15 días del mes de marzo del 2023.

Cordialmente,

**ARQ. SYLVIA CAROLINA FERRADA BAUTISTA,**  
**Curadora Urbana No. 1 de Girón**  
Proyectó: María Fernanda Díaz Guerrero.